



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº **0651**-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **06 NOV 2013**

VISTO; el Oficio Nº 1271-2013-GRA/GG-GRDS, Decretos Nºs 13348-2013-GRA/GG-ORADM, 13581-2013-GRA/ORADM-ORH, 1775-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en trece (13) folios, sobre prorroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

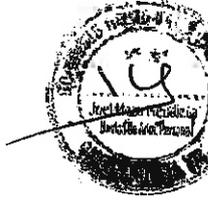
Que, mediante Resoluciones Directoral Nºs. 0377-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha contratado los servicios personales del señor: Amadeo Nelson YUPANQUI GOMEZ, para desempeñar funciones en el cargo de Especialista en Promoción Social del Proyecto: Desarrollo de Capacidades para el Emprendimiento Empresarial para personas con discapacidad, distrito Ayacucho- Huamanga – Ayacucho, con periodo de vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre 2013;

Que, a través Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, solicita la prorroga de contrato del referido profesional señalado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, a efectos que cumplan funciones de acuerdo a las Descripciones de cargo asignado por el Responsable de Meta y los Anexos Nº 040 que se adjunta al expediente, respectivamente; por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2013, según el Decreto Nº 13581-2013-GRA/ORADM-ORH;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva Nº 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1098-2012-GRA/PRE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES, de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del estado;

Estado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 29951 Ley



de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 355-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los contratos de servicios personales de los profesionales en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Bach. AMADEO NELSON YUPANQUI GOMEZ	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN SOCIAL	9002 2-150557 6000008	S/2.000.00	01/10/2013 AL 31/12/2013	DES. DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DIST. AYACUCHO- HGA-AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia, falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

-ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos ordinarios. Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 26.71.61. Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho; Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENAN RAQUEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL